

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2015-10414** *Anuncio de la convocatoria de subvenciones con destino a concesión de becas para Diseño Gráfico y Folklore en las modalidades de pandereta y tambor ejercicio 2015-2016.*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de agosto de 2015, la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a concesión de becas para Diseño Gráfico y Folklore en las modalidades de pandereta y tambor ejercicio 2015-2016 y sus bases reguladoras, por la presente se hace público:

Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a concesión de becas para Diseño Gráfico y Folklore, en las modalidades de pandereta y tambor ejercicio 2015-2016.

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total y cuantía individual máxima, de las subvenciones a conceder.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

Base 9ª.- Documentos a presentar.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

Base 12ª.- Criterios de selección.

Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

Base 14ª.- Obligaciones de los beneficiarios.

Base 15ª.- Abono becas.

Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

1º.- Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la regulación del procedimiento con destino a la concesión de las becas que se recogen en esta base con destino a la formación en las actividades artísticas que se detallan mediante la realización de prácticas de perfeccionamiento formativo y artísticos en las materias siguientes durante el curso 2015-2016.

N.º DE BECAS Y OBJETO:

2 de Diseño de trabajos gráficos.

1 de Folklore.- Modalidad pandereta.

1 de Folklore.- Modalidad tambor.

VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 166

2º.- Las becas tienen por objeto la formación y perfeccionamiento propio de los beneficiarios en las técnicas artísticas objeto de las mismas, así como en la práctica de la enseñanza de estas a terceros mediante la realización de prácticas en el Centro de la Vidriera, todo ello en el marco de los talleres y clases que desarrolla el Ayuntamiento.

Las presentes becas se enmarcan dentro de las previstas en el apartado 1.5 g) del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1º.- La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de agosto de 2012 y publicada en el BOC.

2º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total y cuantía individual máxima, de las subvenciones a conceder.

1º.- El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 4.500,00 euros para Diseño Gráfico, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 330.481.01 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Camargo de 2015 y 2016. La cuantía para Folklore, en la modalidad de pandereta, será de 2.800,00 euros e irá con cargo a la partida 330.481.02 y la destinada a tambor tendrá una cuantía máxima de 2.800,00 euros con cargo a la partida 330.489.00, ambas de los presupuestos de los ejercicios 2015 y 2016.

2º.- Las becas objeto de estas convocatorias se encuentran fijadas en las siguientes cuantías:

OBJETO	CUANTÍA
Beca 1.- Diseño trabajos gráficos (tres días a la semana).	264,00 €/mes
Beca 2.- Diseño trabajos gráficos (dos días a la semana).	191,00 €/mes
Beca Folklore.- Modalidad pandereta.	152,00 €/mes
Beca Folklore.- Modalidad tambor.	264,00 €/mes

3º.- El período de duración de las becas recogidas en esta convocatoria se iniciará desde el inicio del mes de octubre hasta el día 31 de julio de 2016.

4º.- El Ayuntamiento concertará un seguro de accidentes a favor de los beneficiarios de las becas.

5º.- El disfrute de las becas no supone establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni supondrá vinculación laboral o funcional entre el becario y el Ayuntamiento de Camargo.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

La concesión de las becas recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en estas convocatorias, las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

CVE-2015-10414

VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 166

Apartado a.- Becas Diseño Gráfico:

- a.- Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de las presentes bases.
- b.- Poseer conocimientos previos o estudios de dibujo técnico o artístico.
- c.- Tener conocimientos previos sobre maquetación, montaje y rotulación.
- d.- No disfrutar de ninguna otra beca para la misma finalidad.
- e.- No haber disfrutado de beca para la misma finalidad en este Ayuntamiento en los dos últimos años.

Apartado b.- Becas Folklore, modalidad pandereta:

- a.- Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de las presentes bases.
- b.- Poseer conocimiento de pandereta a lo pesao y a lo ligero, al estilo de Campoo y la Montaña.
- c.- Conocer otros ritmos que se utilizan en Cantabria: Pasodobles, picayos...
- d.- Tener conocimiento de las principales fiestas y tradiciones de la región y especialmente del Valle de Camargo.
- e.- No disfrutar de ninguna otra beca para la misma finalidad.
- f.- No haber disfrutado de beca para la misma finalidad en este Ayuntamiento en los dos últimos años.

Apartado c.- Becas Folklore, modalidad tambor:

- a.- Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de las presentes bases.
- b.- Poseer conocimiento de diversos ritmos de la música y las danzas de Cantabria.
- c.- Poseer conocimiento de la etnografía y de las costumbres típicas de Cantabria.
- d.- Tener conocimiento de las principales fiestas y tradiciones de la región y especialmente del Valle de Camargo.
- e.- Otras formaciones musicales.
- f.- No disfrutar de ninguna otra beca para la misma finalidad.
- g.- No haber disfrutado de beca para la misma finalidad en este Ayuntamiento en los dos últimos años.

Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- 1º.- Será instructor del presente expediente la señora concejal delegada del Área de Cultura.
- 2º.- Actuará como Comisión de valoración, la Comisión Informativa permanente de Cultura.
- 3º.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia.

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

- 1º.- El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).
- 2º.- Los interesados deberán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, número 13, de Muriedas (Camargo).

Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

- El plazo máximo para la presentación y notificación de la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

CVE-2015-10414

VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 166

Base 9ª.- Documentos a presentar.

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, la siguiente documentación:

Documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas, así como también cuantos documentos, titulaciones, etc., se consideren de interés y avalen la petición.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

Dadas las características de la presente convocatoria de ayudas en materia de becas en formación artística, no podrán reformularse las solicitudes con carácter previo a la resolución de la convocatoria.

Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen convenientes.

Base 12ª.- Criterios de selección.

1º.- Para la obtención de la beca será necesario la realización de un ejercicio práctico que tendrá lugar en las instalaciones del Centro Cultural La Vidriera, en la fecha que se anuncie al menos con cinco días de anticipación en la página web municipal y tablón de anuncios.

2º.- Dicha prueba será determinada y valorada por el tribunal calificador que estará presidido por el Concejal del Área y compuesto por:

2.1.- Beca Diseño Gráfico:

- a.- Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Camargo.
- b.- Dos licenciados en Bellas Artes.

Actuará como secretaria la técnico del Ayuntamiento de Camargo.

2.2.- Beca Folklore, modalidad pandereta:

- a.- Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Camargo.
- b.- Profesor de danza del Centro Cultural La Vidriera.
- c.- Profesor de requinto del Centro Cultural La Vidriera.
- d.- Profesor de rabel del Centro Cultural La Vidriera.

Actuará como secretaria la técnico del Ayuntamiento de Camargo.

2.3.- Beca Folklore, modalidad tambor:

- a.- Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Camargo
- b.- Profesor de danza del Centro Cultural La Vidriera
- c.- Profesor de requinto del Centro Cultural La Vidriera
- d.- Profesor de rabel del Centro Cultural La Vidriera

3º.- Los criterios de valoración de las pruebas indicadas serán los siguientes:

3.1.- Beca Diseño Gráfico:

- a.- El ejercicio práctico: 75%
- b.- Ser o haber sido alumno del Centro Cultural La Vidriera: 10%.
- c.- Acreditación formación y experiencia mediante la documentación presentada por los solicitantes: 15%.

VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 166

3.2.- Beca Folklore, modalidad pandereta:

- a.- Ejercicio práctico: 65%.
- b.- Conocer el estudio coreográfico del Taller de Folklore: 10%.
- c.- Ser o haber sido alumno del Centro Cultural La Vidriera: 10%.
- d.- Acreditación formación y experiencia mediante la documentación presentada por los solicitantes: 15%.

3.3.- Beca Folklore, modalidad tambor:

- a.- Ejercicio práctico: 60%.
- b.- Conocer el estudio coreográfico del Taller de Folklore: 15%.
- c.- Ser o haber sido alumno del Centro Cultural La Vidriera: 10%.
- d.- Acreditación formación y experiencia mediante la documentación presentada por los solicitantes: 15%.

4º.- Finalizada la prueba práctica el tribunal calificador procederá a examinar y valorar la documentación aportada por los aspirantes, así como el ejercicio práctico, efectuando propuesta de resolución que será elevada a la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Festejos, con carácter previo a la resolución de la convocatoria por la Alcaldía-Presidencia.

5º.- El Tribunal calificador podrá, a la vista de la documentación presentada y la prueba práctica efectuada, dejar desierta la convocatoria, pudiendo establecer igualmente una lista de reserva, en caso de renuncia del becario seleccionado.

6º.- La adjudicación de las becas 1 y 2 en materia de diseño gráfico lo será de conformidad con el orden establecido por el tribunal entre los aspirantes presentados.

Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

1º.- Dado el carácter de concurrencia de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

2º.- Sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios y página web municipal, serán notificados personalmente a los solicitantes la resolución de la presente convocatoria, con indicación de los recursos que procedan contra la misma.

Base 14ª.- Obligaciones de los beneficiarios.

1º.- La justificación de la subvención recogida en la presente convocatoria se efectúa mediante cumplimiento de las obligaciones que a continuación se indican:

1.1.- Con carácter particular:

a.- Beca de Diseño Gráfico:

Efectuar bajo la dirección del responsable del Taller de Diseño las prácticas correspondientes al objeto de la beca dentro de los horarios siguientes:

—Beca 1.- Lunes, miércoles y jueves de 18:00 a 21:00 horas.

—Beca 2.- Martes y jueves de 18:00 a 21:00 horas.

b.- Beca Folklore, modalidad pandereta:

Efectuar bajo la dirección del responsable del taller en el horario fijado las actuaciones concertadas, correspondientes al perfeccionamiento así como la realización de prácticas de enseñanza:

Horario: Jueves de 19:00 a 20:30 horas.

c.- Beca Folklore, modalidad tambor:

Efectuar bajo la dirección del responsable del taller en el horario fijado las actuaciones concertadas, correspondientes al perfeccionamiento así como la realización de prácticas de enseñanza:



VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 166

Horario: Martes y miércoles de 19:15 a 20:15 y ensayos con el grupo de danza los miércoles de 20:15 a 22:00 horas.

1.2.- Con carácter general:

- a.- Aceptar las normas de régimen interno del Centro donde se realice la formación.
- b.- Actuar con carácter proactivo en el desarrollo de las obligaciones de formación propia, así como en las prácticas correspondientes en materia de enseñanza.
- c.- Los beneficiarios podrán usar los medios que el Centro Cultural La Vidriera dispone para la realización de sus actividades de acuerdo con las necesidades de cada uno de los talleres o enseñanza.
- d.- Todos los trabajos realizados al amparo de las presentes becas por los beneficiarios quedarán en exclusiva en propiedad del Ayuntamiento de Camargo.

1.3.- Se producirá la revocación del acuerdo de concesión de beca en los casos siguientes:

- a.- Cuando se aprecie la no posibilidad de alcanzar la finalidad de la beca concretada en la formación propia del becario, por causas imputables al mismo.
- b.- Faltas de asistencia a las actuaciones de formación en porcentajes superior al 5% del establecido en un periodo de tres meses, salvo que las mismas se encuentren adecuadamente justificadas por motivos ajenos al becario.
- c.- Por renuncia del interesado.

Base 15ª.- Abono becas.

1º.- El abono de las becas se efectuará con carácter mensual previo informe del Servicio Municipal encargado del seguimiento del mismo de encontrarse cumpliendo las obligaciones establecidas en estas bases.

Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria no serán compatibles con la obtención de otras becas por parte de otras Administraciones, entidades o personas para la misma finalidad.

VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 166

ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD

SUBVENCIONES CON DESTINO A CONCESIÓN DE BECAS PARA DISEÑO GRÁFICO  
Y FOLKLORE EN LAS MODALIDADES DE PANDERETA Y TAMBOR  
EJERCICIO 2015-2016

Nombre y apellidos:		
Natural de:	Edad:	D.N.I.:
Domicilio completo:	CP:	Población:
Teléfono:	Dirección correo electrónico:	

EXPONE: Que, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases por las que se ha de regir la presente convocatoria, al propio tiempo acepta íntegramente las mismas

SOLICITA: Sea admitida su solicitud optando a la referida beca.

Documentos que se acompañan:

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa de ser natural o residir en esta Comunidad Autónoma.
- Curriculum vitae del solicitante con los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Declaración jurada de renuncia a otras becas o ayudas de carácter público o privado, en el caso de ser seleccionado.

Camargo a ... de ... de 2015.

Firma

Camargo, 20 de agosto de 2015.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2015/10414](#)